Proyecto de Ley N° 5258/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESISTA PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
06 JUN. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 5:17 pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LA FORTALEZA DEL REAL FELIPE, UBICADA CON LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

El grupo parlamentario **AVANZA PAÍS**, a iniciativa de la congresista de la República **PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, se propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LA FORTALEZA DEL REAL FELIPE, UBICADA CON LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Artículo 1.- Objeto de la ley

El objeto de la presente ley es declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración y conservación permanente de la fortaleza del Real Felipe, así como la organización de una puesta museográfica de jerarquía internacional, en mérito de haber sido incorporada al listado indicativo nacional de sitios y en curso ha ser denominada patrimonio de la humanidad por UNESCO, y más aún estando próxima al bicentenario de la capitulación española acaecida en sus instalaciones el 22 de enero de 1826, hecho relevante en el proceso de la independencia del país y de los pueblos sudamericanos.

Artículo único.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la restauración y conservación permanente de la Fortaleza del Real Felipe, así como de la organización de una puesta museográfica de jerarquía internacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA

El Ministerio de Cultura, El Ministerio de Defensa, el Gobierno Regional del Callao, la Municipalidad Provincial del Callao, conforme a sus atribuciones, obligaciones y competencias, dispondrán de las acciones necesarias para la aplicación de la presente ley.

Lima, Mayo de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TUDELA GUTIERREZ Adriana Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/06/2023 09:25:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 14:05:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: WILLIAMS ZAPATA Jose Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2023 16:09:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAVERO ALVA Alejandro Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2023 16:20:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZALES DELGADO Diana Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2023 11:16:14-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2023 16:42:34-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2023 14:52:52-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL PAÍS LE HA OTORGADO A LA FORTALEZA DEL REAL FELIPE UN VALOR CULTURAL UNIVERSAL EXCEPCIONAL QUE LA UNESCO RECONOCE

La Fortaleza del Real Felipe ubicada en el Primer Puerto de la República es la construcción militar del siglo XVIII que es a la fecha la más grande de América, con una extensión mayor a los 70,000 m2, en su construcción desde 1747 se usaron los conocimiento y las técnicas más avanzadas del mundo occidental para su diseño arquitectónico, civil y de defensa militar, así como de su proceso constructivo, que determinó una construcción segura, sólida y bella, que la hizo hasta su vigencia tecnológica, inexpugnable e invencible.

La Fortaleza del Real Felipe construida después del devastador terremoto de octubre de 1746, que redujo a escombros la ciudad y acabó con casi toda la población del Callao, para proteger a la capital del Virreinato más importante que poseía en Sudamérica de enemigos del Imperio Español que incursionaron en sus dominios para saquear ciudades o despojar sus riquezas, entonces el más poderoso del mundo occidental, cumpliendo satisfactoriamente con dicha misión, pues imponente su presencia, ubicación estratégica y disposición física hizo desistir de ataques de piratas y corsarios que en otras latitudes y tiempos lograron sus propósitos.

La Fortaleza está ligada a los acontecimientos más importantes de la Historia del Callao y del Perú, en sus instalaciones se pertrecha el último regimiento español, que desconoció la capitulación del Virrey La Serna que firmó del ejército realista tras la derrota del 9 de diciembre de 1824 en Ayacucho y al mando del brigadier español Ramón rodil, resistió por 13 largos meses el acoso y aislamiento que ejercieron las fuerzas libertadoras del general Simón Bolívar, luego de lo cual un 22 de enero de 1826 firmara la capitulación, se entregara la fortaleza, y se hiciera flamear la bandera nacional, dando por terminada la presencia española en el Perú y en Sudamérica, hito fundamental en la Independencia de la Patria y el Continente Americano.

Son estas cualidades históricas y arquitectónicas excepcionales e importantes para la humanidad que hacen de la Fortaleza un Sitio Excepcional. La Fortaleza del Real Felipe posee cualidades excepcionales y únicas que cumplen con el criterio IV exigido por UNESCO para ser incluida en el Listado

del Patrimonio Mundial, "Constituir un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios períodos significativos de la historia humana".

Es en mérito a estas cualidades excepcionales y únicas en el mundo que el Ministerio de Cultura aprobó la Iniciativa del Colectivo Amigos Amantes del Callao que desde la ciudadanía propuso y fundamentó la viabilidad que se incluyera a la Fortaleza en el Listado Indicativo de Sitios del Perú a ser considerados en el Listado de Patrimonio Mundial de la UNESCO, por ello, y realizada la fundamentación científica de acuerdo a la normatividad del citado Organismo Mundial para la Educación y la Cultura de las Naciones Unidas, mediante Oficio N° 000264-2022-VMPCIC/MC el 8 de setiembre del año 2023, del despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, remitió, a través de la Cancillería, a la UNESCO la Ficha Técnica que fundamenta la inclusión de la Fortaleza en el Listado Indicativo Nacional, condición previa al inicio del proceso de su nominación como Patrimonio de la Humanidad.

Mediante OF.RE N° 2-22-I/95 (Presentación a la Lista Indicativa del Sitio Fortaleza Real Felipe del Callao), del 10 de marzo del 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, informa al Ministerio de Cultura que la Representación Permanente ante la UNESCO de la Cancillería Peruana, recibió el 27 de febrero del presente año, de dicho organismo la notificación que se incluía a la Fortaleza del Real Felipe a la Lista Tentativa del Perú, con lo cual, se cumplió con el primer paso para el inicio de su postulación como Patrimonio de la Humanidad.

EL EFECTO DE LA NOMINACIÓN DE LA FORTALEZA DEL REAL FELIPE COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

El Listado del Patrimonio Mundial de la UNESCO, constituye una relación de sitios que poseen un valor universal excepcional, que deben ser preservados para las generaciones futuras del mundo, los Estados que tienen sitios nominados en dicho listado se obligan a realizar su preservación, generando un alto interés de la Humanidad en conocerlos propiciando ello un escenario de flujo creciente de visitantes con los efectos positivos que ello conlleva, sobre todo el impacto en su entorno inmediato, como mejora de los procesos de preservación, manejo y gestión del sitio, renovación de la infraestructura urbana

colindante y todos los impactos positivos que genera en las inversiones, empleo y bienestar que ello determina.

En principio, cabe señalar que a la fecha el Perú tiene 13 Sitios en la lista del Patrimonio Mundial, entre los más representativos tenemos al Santuario Histórico de Machu Picchu, las Líneas y Geoglifos de Nazca, el Sitio Arqueológico de Chan Chan, entre otros. Con la Fortaleza del Real Felipe se incrementa en 14 el número de Sitios del Patrimonio Mundial del Perú.

LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LA FORTALEZA DEL REAL FELIPE ES UN IMPERATIVO DADA SU VALORACIÓN POR EL PAÍS COMO POSTULANTE A SU NOMINACIÓN COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO LA PUESTA DE UNA MUESTRA MUSEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA A SU NUEVO ESTATUS MUNDIAL

Las condiciones de preservación de la Fortaleza tienen en el glorioso Ejército del Perú un esforzado y calificado gestor que hay que valorar y reconocer que sin embargo, requiere del apoyo de la Nación para que alcance los nuevos estándares que el proceso de nominación a Patrimonio de la Humanidad va a exigir.

Habiéndose iniciado oficialmente el proceso de nominación de la Fortaleza del Real Felipe que podría durar 2 años se hace indispensable poner a punto su infraestructura y su puesta museográfica que esté acorde con su nueva categorización mundial, así mismo, por que el 22 de enero del año 2026 se cumplirán los 200 años de capitulación española que selló la independencia del Perú y del Continente sud americano y debe estar en las mejores condiciones posibles para la celebración de tan importante acontecimiento de nuestro calendario patriótico.

La última restauración masiva a la Fortaleza, se dio en celebrando los 150 años de independencia nacional, por lo que a la fecha resulta indispensable una intervención de alta envergadura con la finalidad de mantener una preservación adecuada. Igualmente la puesta museográfica requiere ponerse a punto para seguir sus características tradicionales que el Ejército ha sabido mantener e incorporar conceptos y actividades que le den un alto atractivo para satisfacer el creciente interés mundial que ha de adquirir y para darle la sostenibilidad necesaria para su preservación y auto sostenimiento.

EL IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO EN EL DESARROLLO DEL CALLAO Y LIMA, EN CONSECUENCIA EN EL PAÍS

El propósito central de la Lista del Patrimonio Mundial es su preservación para las futuras generaciones, pero es un efecto inmediato es el creciente flujo de visitantes que querrán conocer un sitio de categoría mundial, no sólo visitantes nacionales, si no predominantemente extranjero de alto interés en el Turismo Cultural que es el que de mayor significación visita el Perú.

La nominación de la Fortaleza como Patrimonio de la Humanidad generará de inmediato la necesidad de mejorar la Zona Monumental del Callao y el entorno urbano del Primer Puerto de la República, mejorar los estándares de calidad de los servicios de la ciudad, de las actividades y negocios vinculados a los servicios turísticos, gastronómicos, la seguridad ciudadana y flujos de transportes, estando vinculados los distritos ribereños de Lima y el Callao a través de la vía rápida "Costa Verde" un intercambio de flujos de visitantes beneficiará a todas esas ciudades, la próxima inauguración del subterráneo que habrá de llegar hasta el centro mismo del Callao multiplicará el flujo de visitantes hacia y desde el Callao, en una población potencial de más de 11 millones de personas.

La articulación de los circuitos turísticos del mismo Callao y con el Centro Histórico de Lima, Pachacamac, museos y sitios naturales de ambas ciudades habrán de retroalimentarse generando un círculo virtuoso de cultura, turismo, gastronomía, inversiones, empleo y bienestar para el Callao, Lima, sus ciudades y por ende para el país.

FACULTADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES RESPECTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

Conforme a estas normas legales la competencia para proteger y restaurar, así como la puesta en valor del patrimonio cultural corresponde además del Poder Ejecutivo a los gobiernos locales y regionales. En tal sentido es coherente plantear acciones articuladas de los tres niveles de gobierno respecto de los alcances del presente Proyecto de Ley.

Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

"*Artículo 82°.- Educación, Cultura y Deportes*

12.- Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración".

Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

"I. Proteger y conservar en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la Región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es declarativa, por lo tanto no tiene incidencia en el gasto. Declarar de necesidad nacional y utilidad pública propicia adoptar medidas oportunas y necesarias respecto del Patrimonio Cultural del que trata la presente propuesta por parte de las autoridades del ámbito nacional, regional y local, sobre la importancia de contribuir concertadamente con las gestiones conducentes a la nominación de la Fortaleza del Real Felipe como Patrimonio de la Humanidad y consecuente con ello realizar la preservación, mantenimiento integral y puesta de una muestra museográfica que esté acorde con su nueva significación mundial, por los efectos positivos en el desarrollo socio económico del Primer Puerto de la Nación, la capital y el propio país.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto se encuentra en relación con la política N°17 "*Afirmación de la economía social de mercado*"[1], por el cual se comprometen a sostener la política económica del país basada en los principios de la economía social de mercado. Esta política implica un sistema de libre mercado en el que el Estado desempeña un papel indispensable como responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario. El objetivo es lograr un desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido y equitativo, con un enfoque en la generación de empleo.

Con esta meta en mente, el Estado llevará a cabo las siguientes acciones:

(a) Asegurará la estabilidad de las instituciones y las reglas del juego.

(b) Promoverá la competitividad del país, mediante una planificación estratégica consensuada y políticas de desarrollo sectorial a nivel nacional, regional y local.

(c) Estimulará la inversión privada.

(d) Fomentará el desarrollo de la infraestructura.

(e) Evitará el abuso de posiciones dominantes y prácticas restrictivas de la libre competencia, y fomentará la participación de organizaciones de consumidores en todo el territorio.

(f) Promoverá la igualdad de oportunidades para una distribución justa del ingreso.

(g) Impulsará el fortalecimiento del sector productivo nacional a través de inversiones en habilidades humanas y capital fijo"

[1]https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/17-afirmacion-de-la-economia-social-de-mercado/

EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene disposición constitucional o legal alguna, y resulta concordante con las políticas públicas. Su objetivo principal es declarar de necesidad nacional y utilidad pública propicia adoptar medidas oportunas y necesarias respecto del Patrimonio Cultural del que trata la presente propuesta por parte de las autoridades del ámbito nacional, regional y local, sobre la importancia de contribuir concertadamente con las gestiones conducentes a la nominación de la Fortaleza del Real Felipe como Patrimonio de la Humanidad.